



## Consejo

Distr. general  
27 de junio de 2024  
Español  
Original: inglés

---

### 29º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 15 a 26 de julio de 2024

Tema 11 del programa

**Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2023 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica**

## **Aplicación de la decisión del Consejo de 2023 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica**

### **Informe del Secretario General**

#### **I. Antecedentes**

1. En su 312ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2023, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/28/C/27). En el párrafo 19 de la decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que lo informara sobre la aplicación de la decisión en su 29º período de sesiones y que esa presentación anual de información se mantuviera en el programa del Consejo como tema permanente.

2. En la parte II del presente informe se enumeran las medidas adoptadas por el Secretario General para cumplir las solicitudes concretas que el Consejo formuló en su decisión. En la parte III se detalla la labor realizada por la Comisión para atender diversas solicitudes del Consejo. La parte IV ofrece información actualizada sobre el estado del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones de la Comisión y del Comité de Finanzas.

#### **II. Medidas adoptadas por el Secretario General**

3. En el párrafo 4 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito la interacción del Secretario General, a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría, con los contratistas particulares en relación con las cuestiones planteadas por la Comisión y en el examen de las respuestas de los contratistas particulares realizado por la secretaría, y solicitó al Secretario General que continuara con la práctica de comunicar a los contratistas y Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas durante el examen por la



Comisión de los informes anuales de los contratistas, que hiciera un seguimiento por escrito con los contratistas que repetidamente ejecutaran de manera insuficiente o incompleta planes de trabajo aprobados o que hubieran indicado que la ejecución del plan de actividades estaba supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, que solicitara reunirse con esos contratistas, que señalara por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicitara reunirse con ellos a fin de abordarlo, y que presentara al Consejo la información pertinente que fuera necesaria.

4. Conforme a la práctica habitual, el Secretario General transmitió las observaciones y recomendaciones de la Comisión a los contratistas particulares tras evaluar sus informes anuales. Los contratistas incluyeron sus respuestas en los informes anuales para 2023, que la Comisión examinará en la segunda parte del 29º período de sesiones. Además, durante la sexta consulta anual entre la secretaría y los contratistas, que tuvo lugar en Dar es-Salam (República Unida de Tanzania) del 22 al 24 de octubre de 2023, se informó a los contratistas sobre el proceso de presentación de informes anuales y periódicos. También se debatieron posibles formas de simplificar y mejorar las respuestas a las observaciones de la Comisión.

5. En el párrafo 6 de su decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que lo siguiera informando anualmente de los presuntos casos de incumplimiento detectados por la Comisión y las medidas reglamentarias de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 y el reglamento sobre prospección y exploración, teniendo en cuenta los resultados de la consulta del Secretario General con los contratistas, e instó a los Estados patrocinadores pertinentes a que facilitaran información relativa a dichos incumplimientos y a las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los contratos de exploración, de conformidad con el artículo 139 de la Convención.

6. Al 27 de junio de 2024, el Secretario General no ha señalado ningún presunto caso de incumplimiento por los contratistas en relación con sus operaciones en el mar o en la ejecución de sus planes de trabajo para la exploración.

7. En el párrafo 7 de su decisión, el Consejo encomió los progresos realizados para aumentar la transparencia de los contratos de exploración y solicitó al Secretario General que siguiera manteniendo el diálogo con los contratistas que aún no hubieran presentado las plantillas públicas de sus planes de trabajo.

8. En junio de 2024, la secretaría concluyó con éxito las sesiones de capacitación sobre el examen exhaustivo de la gestión de los datos y la plantilla de presentación de informes. En las sesiones participaron gestores de datos y expertos científicos de varias organizaciones contratistas que deseaban mejorar su competencia en la utilización de la plataforma DeepData y las plantillas de presentación de informes conexas. El principal objetivo de las actividades de capacitación era aumentar tanto la cantidad como la calidad de los datos presentados por los contratistas.

### **III. Medidas adoptadas por la Comisión Jurídica y Técnica**

9. En el párrafo 5 de su decisión, el Consejo reafirmó con renovada urgencia la solicitud que había formulado a la Comisión de que nombrara anualmente a los contratistas que hubieran respondido de manera insuficiente o incompleta, o no hubieran respondido, a los llamamientos del Consejo para que abordaran las cuestiones objeto de preocupación señaladas por la Comisión en relación con sus obligaciones contractuales (véase [ISBA/27/C/44](#)), observó que esa información era importante para ayudar al Consejo en la esfera del cumplimiento y observó también

que la Comisión había examinado esa solicitud y estudiaría la cuestión durante la primera parte del 29º período de sesiones con el fin de nombrar a los contratistas que no respondieran, o respondieran de manera insuficiente o incompleta, en el siguiente ciclo de presentación de informes.

10. En la primera parte del 29º período de sesiones, a solicitud del Consejo, la Comisión aprobó los criterios para evaluar las respuestas de los contratistas a las cuestiones señaladas por la Comisión en relación con sus obligaciones contractuales, con el objetivo de nombrar a los contratistas que hubieran respondido inadecuadamente, o no hubieran respondido, en el siguiente período de información (véase [ISBA/29/LTC/5](#)). Se evalúan las respuestas de cada contratista que haya recibido una notificación del Secretario General sobre las cuestiones relativas a sus obligaciones contractuales señaladas por la Comisión a raíz de la revisión de su informe anual.

11. En el párrafo 9 de su decisión, el Consejo tomó nota de la elaboración por la Comisión de un proyecto de procedimiento y criterios para el examen de las solicitudes de transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración y solicitó a la Comisión que siguiera revisando su proyecto una vez que el Consejo hubiera examinado las cuestiones relativas a la transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de explotación en el proyecto de reglamento sobre explotación, así como las cuestiones pertinentes relacionadas con el control efectivo. La Comisión ha tomado nota de la solicitud del Consejo.

12. En el párrafo 10 de su decisión, el Consejo expresó su aprecio a la Comisión por su labor de revisión del proyecto de procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales y la plantilla con los requisitos mínimos, incluido su examen preliminar de la información presentada por escrito por las delegaciones y su decisión de proseguir su labor, solicitó a la Comisión que priorizara esa labor con carácter urgente y que, en el 29º período de sesiones, lo informara mediante un marco estandarizado revisado, que incluyera el procedimiento normalizado y la plantilla, con el fin de que el Consejo lo aprobara para que se pudieran aprobar los planes de gestión ambiental regionales en consonancia con el procedimiento normalizado y la plantilla.

13. En el informe de la Presidencia de la Comisión sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 29º período de sesiones (véase [ISBA/29/C/7](#), secc. IV.C), la Comisión informó al Consejo de que había avanzado en la formulación de un procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales. Esa labor se llevó a cabo mediante reuniones entre períodos de sesiones celebradas en septiembre y noviembre de 2023 y en la primera parte del 29º período de sesiones. La Comisión seguirá examinando este asunto en la segunda parte del 29º período de sesiones, tras lo cual está previsto que notifique sus conclusiones al Consejo.

14. En el párrafo 11 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito la labor realizada por la Comisión para aplicar la decisión [ISBA/27/C/42](#) del Consejo, relativa a la fijación de valores umbral ambientales de carácter vinculante, solicitó a la Comisión que lo informara sobre las siguientes etapas previstas en la labor del Grupo de Expertos entre Períodos de Sesiones y sus subgrupos y resaltó la necesidad de que los grupos fijaran esos valores conforme a un proceso inclusivo y transparente.

15. En las reuniones celebradas durante la primera parte del 29º período de sesiones, la Comisión tomó nota de los progresos realizados con respecto a la fijación de valores umbral ambientales, incluidas las reuniones de los subgrupos del Grupo de Expertos entre Períodos de Sesiones celebradas en diciembre de 2023 y febrero de 2024. Está previsto que la Comisión siga informando sobre este asunto en la segunda parte del 29º período de sesiones.

16. En el párrafo 12 de su decisión, el Consejo expresó su aprecio a la Comisión por su labor de elaboración del proyecto de plan de gestión ambiental regional para la zona de la dorsal mesoatlántica y solicitó a la Comisión que examinara el proyecto una vez que el Consejo hubiera aprobado el procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales y la plantilla, teniendo en cuenta las observaciones del Consejo. La Comisión ha tomado nota de esa solicitud.

17. En el párrafo 13 de su decisión, el Consejo afirmó que apreciaba que la Comisión hubiera aclarado los criterios de uso del procedimiento de acuerdo tácito para la adopción de decisiones, incluida la confirmación de que siempre se celebrarían deliberaciones exhaustivas en el seno de la Comisión antes de someter cualquier documento al procedimiento de acuerdo tácito, ya que el procedimiento era un mecanismo de toma de decisiones al final del proceso de consultas de la Comisión, y no una sustitución de ese proceso, así como la publicación del proceso pautado para que la Comisión alcanzara un consenso acerca de un proyecto de recomendación o de informe, y solicitó a la Comisión nuevas aclaraciones sobre aquellas cuestiones para las que no pudiera utilizarse el procedimiento de acuerdo tácito y sobre la forma en la que dicho procedimiento se utilizaba en consonancia con su Reglamento.

18. La Comisión no se ha valido del procedimiento de acuerdo tácito para adoptar decisiones en este ciclo de presentación de informes. Si la Comisión decidiera valerse de él, seguirá aplicando las directrices que figuran en el anexo I del documento [ISBA/28/LTC/5](#).

19. En el párrafo 14 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito que la Comisión hubiera actualizado el procedimiento para examinar las declaraciones de impacto ambiental en relación con las pruebas de los componentes de extracción u otras actividades que requirieran una evaluación del impacto ambiental durante la exploración e invitó a la Comisión a que considerara la posibilidad de celebrar con las partes interesadas consultas acerca del documento de información revisado. La Comisión tomó nota de la sugerencia del Consejo.

20. En el párrafo 15 de su decisión, el Consejo observó la importancia de la transparencia en la Autoridad, recordó la solicitud que había formulado a la Comisión de que celebrara sesiones públicas, cuando procediera, para permitir una mayor transparencia en su labor, a ese respecto acogió con beneplácito la iniciativa de la Comisión de celebrar un diálogo oficioso de forma paralela a la segunda parte del 28º período de sesiones del Consejo y alentó a la Comisión a que continuara esa práctica.

21. La Comisión celebrará un diálogo oficioso con los miembros y observadores el 15 de julio de 2024, en la segunda parte del 29º período de sesiones. Asimismo, el 18 de julio de 2024, la Presidencia de la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte del 29º período de sesiones.

22. En el párrafo 16 de su decisión, el Consejo solicitó a la Comisión que formulara recomendaciones al Consejo sobre la forma en que podrían mejorarse los procedimientos de la Comisión para lograr una mayor transparencia, manteniendo al mismo tiempo la eficacia de su funcionamiento y reconociendo la necesidad de garantizar la confidencialidad de los datos y la información. La Comisión ha tomado nota de esa solicitud.

#### **IV. Estado de las aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica**

23. En el párrafo 18 de su decisión, el Consejo pidió que se hicieran aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones de la Autoridad, incluidas las del Consejo, la Comisión y el Comité de Finanzas. En la segunda parte del 29º período de sesiones, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los miembros de la Comisión y del Comité de Finanzas ya está agotado, lo cual hace imposible prestar asistencia a todos los solicitantes y pone en peligro la capacidad de la Comisión para operar con eficacia. Debido al aumento general del precio de los pasajes de avión, así como al considerable incremento de las dietas para Kingston, la secretaría estima que se necesitarán aproximadamente 190.000 dólares para sufragar la participación en la segunda parte del 29º período de sesiones de todos los miembros de la Comisión y del Comité de Finanzas con derecho a esa asistencia. Para sufragar su participación en las reuniones de la Comisión de la primera parte del período de sesiones se necesitaron aproximadamente 170.000 dólares.

#### **V. Recomendaciones**

24. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe y proporcione la orientación que sea necesaria.

---